



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01496191- -NEU-MEPI - ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01496191- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciéndose sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a través de los Decretos DECTO-2024-86-E-NEU-GPN y DECTO-2024-144-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, respectivamente;

Que mediante Decreto DECTO-2024-473-E-NEU-GPN se crea la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quedando bajo la órbita de la misma la Subsecretaría de Hacienda, de la cual depende la Oficina Provincial de Contrataciones; la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual depende el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN);

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria aprobada por Decreto DECTO-2024-86-E-NEU-GPN, la Secretaría Técnica de Empleo Público y Recursos Humanos y sus dependencias.

Artículo 2°: **ACÉPTASE** la renuncia a la planta política de la Subsecretaría de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, presentada por el agente Felipe BARRERE, CUIL N° 20-29860682-9, Legajo N° 032782, categoría FUA más bonificación 40% del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones, a partir del día 1° de julio de 2024.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** la denominación de la DIRECCIÓN DE GEST. DE PERSONAL 02G, 09HE y 20DH por DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y JUBILACIONES, y de la DIRECCIÓN DE GEST. DE PERSONAL 22TD y 08WF por DIRECCIÓN DE ASISTENCIA, ambas dependientes de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobados por Decreto DECTO-2024-86-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se indican en el Anexo **IF-2024-01511854-NEU-SHF#MEPI** que forma parte de la presente, y **MODIFÍCASE** la dependencia orgánico funcional de los cargos que correspondan.

Artículo 5°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, Producción e Industria a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-01511938-NEU-SHF#MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Economía, Producción e Industria a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01553338-NEU-SHF#MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **DESÍGNASE** con desempeño Ad-Honorem y a partir de fecha de la presente norma como Administrador General del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén (CAPIN), al señor titular de la Subsecretaría de Industria dependiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Ing. Hipólito Leandro SALVATORI, CUIL N° 20-34708215-6.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: Por el área de Recursos Humanos, o en caso de corresponder, la Dirección Superior Gestión Recursos Humanos y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e

Industria.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.